

Por el cual **se crea la Especialización en Analítica Estratégica de Datos**,
adscrita a la Facultad Seccional Sogamoso
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, la de “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Ingeniería de Sistemas y Computación, con Registro calificado según Resolución N° 11577 de 2018; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución MEN N° 11577 de 2018, con extensión en la Facultad Seccional Sogamoso aprobada mediante Acuerdo 013 de 2008, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Analítica Estratégica de Datos.

Que el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, dispone las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por ley para ofrecer programas de educación superior, estableciendo que las instituciones y entidades enunciadas en el artículo

137 de la Ley 30 de 1992, así como demás las habilitadas por ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que el plan Estratégico de desarrollo 2019-2030 en su eje 1: Articulación Misional para la Calidad Académica plantea la creación y consolidación de programas de maestría y doctorado.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la creación del programa de posgrado de Especialización en Analítica Estratégica de Datos se origina por iniciativa de los grupos de investigación GALASH e INFELCOM clasificados en Minciencias en la categoría C.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la analítica de datos y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que la Especialización en Analítica Estratégica de Datos, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que la Especialización en Analítica Estratégica de Datos cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, en sesión No 15 del 21 de septiembre de 2022 determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto por el cual se crea la Especialización en Analítica Estratégica de Datos, adscrita a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 13 del 21 de abril de 2023, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de acuerdo por el cual se crea la Especialización en Analítica Estratégica de Datos adscrita a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante concepto DJ- 8 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante comunicación del 11 de mayo de 2023, la Dirección de Planeación emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante concepto VIAFI-241 del 12 de mayo de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera emitió viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear el programa la Especialización en Analítica Estratégica de Datos, adscrita a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- La Ficha técnica del programa de Especialización en Analítica Estratégica de Datos, es la siguiente:

Nombre del Programa	Especialización en Analítica Estratégica de Datos
Código SNIES	-
Sede del Programa	Sogamoso
Facultad /Seccional	Seccional Sogamoso
Ubicación del Programa	Sogamoso, Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Especialización
Énfasis en	N.A.
Modalidad	Presencial – virtual ((50% presencial) y 50% sincrónico apoyado tecnológicamente))
Título que Otorga	Especialista en Analítica Estratégica de Datos
Norma Interna de Creación	Acuerdo

Número de Créditos Académicos	24
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	Dos (2) semestres
Valor de la matrícula	Seis (6) S.M.M.L.V. semestrales
Número máximo de admitidos por cohorte	Treinta (30) estudiantes
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
Campo específico	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
Campo detallado	Diseño y administración de redes y bases de datos
*Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Ingeniería de sistemas, telemática y afines

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Especialización en Analítica Estratégica de Datos se regirá por lo establecido en el acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Especialización en Analítica Estratégica de Datos hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO 5.- Para obtener el título de Especialista en Analítica Estratégica de Datos el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya

ARTÍCULO 6.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Especialización en Analítica Estratégica de Datos.

ARTÍCULO 7.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y autorregulación, según los requerimientos nacionales contenidos en el Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y los institucionales contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8.- El programa de Especialización en Analítica Estratégica de Datos será administrado por la Facultad Seccional Sogamoso y en forma específica por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9.- El programa de Especialización en Analítica Estratégica de Datos creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Duitama, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta


ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Mónica Durán
Revisó: Gestión de la calidad departamento de posgrados